

No. JD-22/2020 - Sesión Ordinaria No. JD- VEINTIDÓS /DOS MIL VEINTE, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada a través medios virtuales en atención al artículo 258 del Código de Comercio, y constituida a las doce horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinte. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario, Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza; Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Propietario, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente. El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior; **Punto 2** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **Punto 3:** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 4.**

[REDACTED] **Punto 5.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 6.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 7.** [REDACTED]

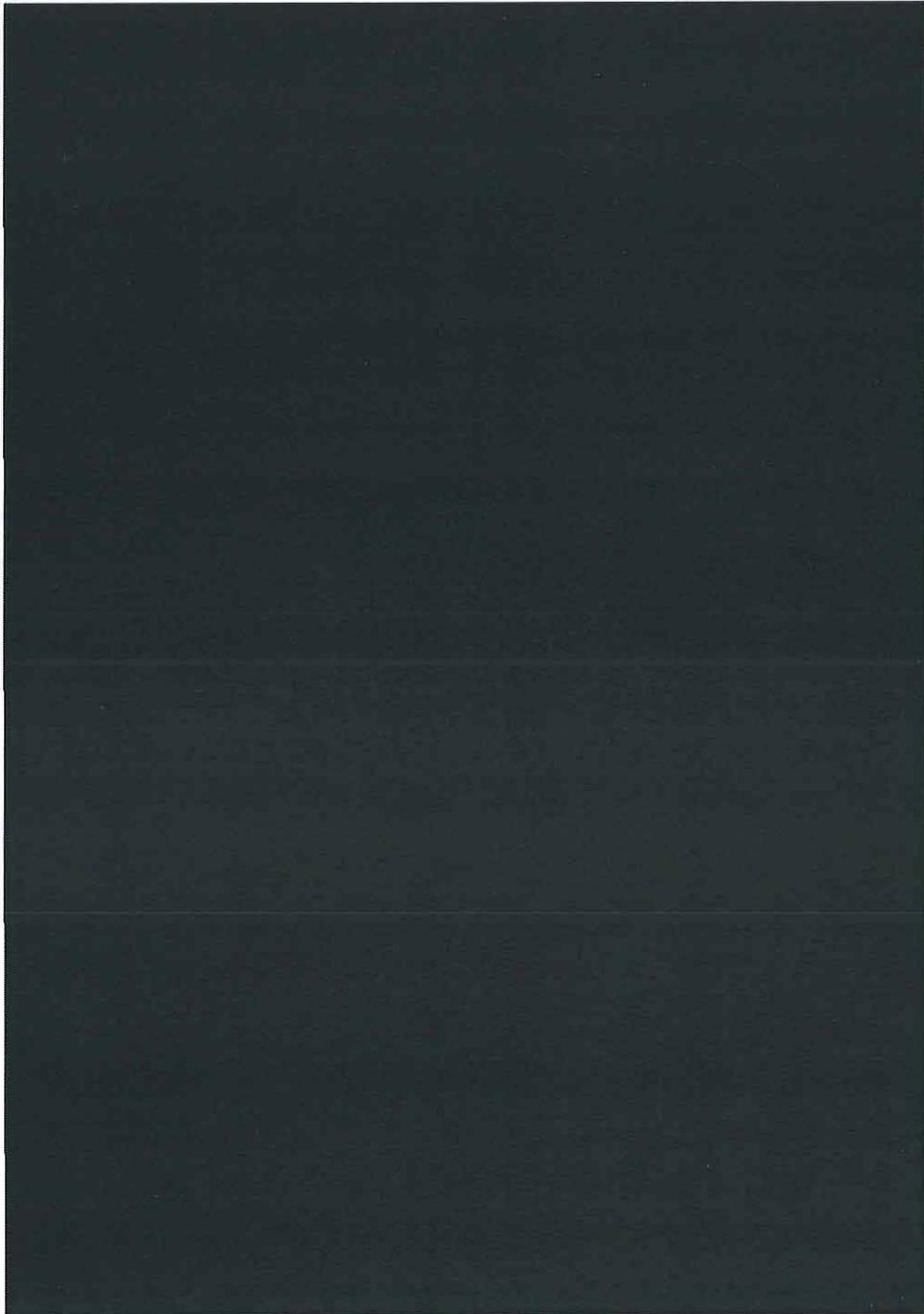
[REDACTED] **Punto 8.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 9.** [REDACTED]



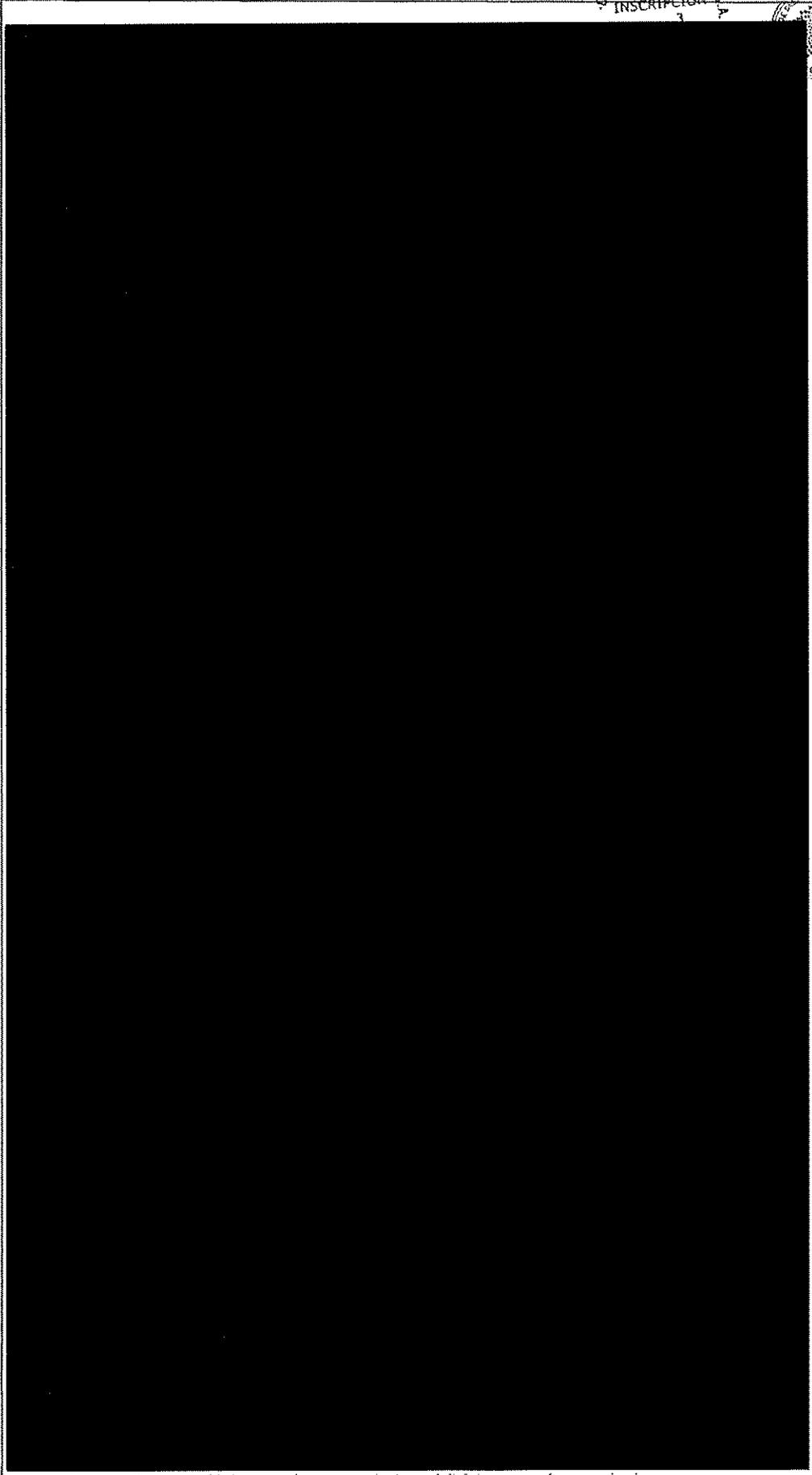
[REDACTED] . **Punto 10.** Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". **Punto 11.** Informe sobre Ejecución Presupuestaria BANDESAL, FDE y FSG correspondiente al primer trimestre del 2020. -----

PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinte. -----



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION

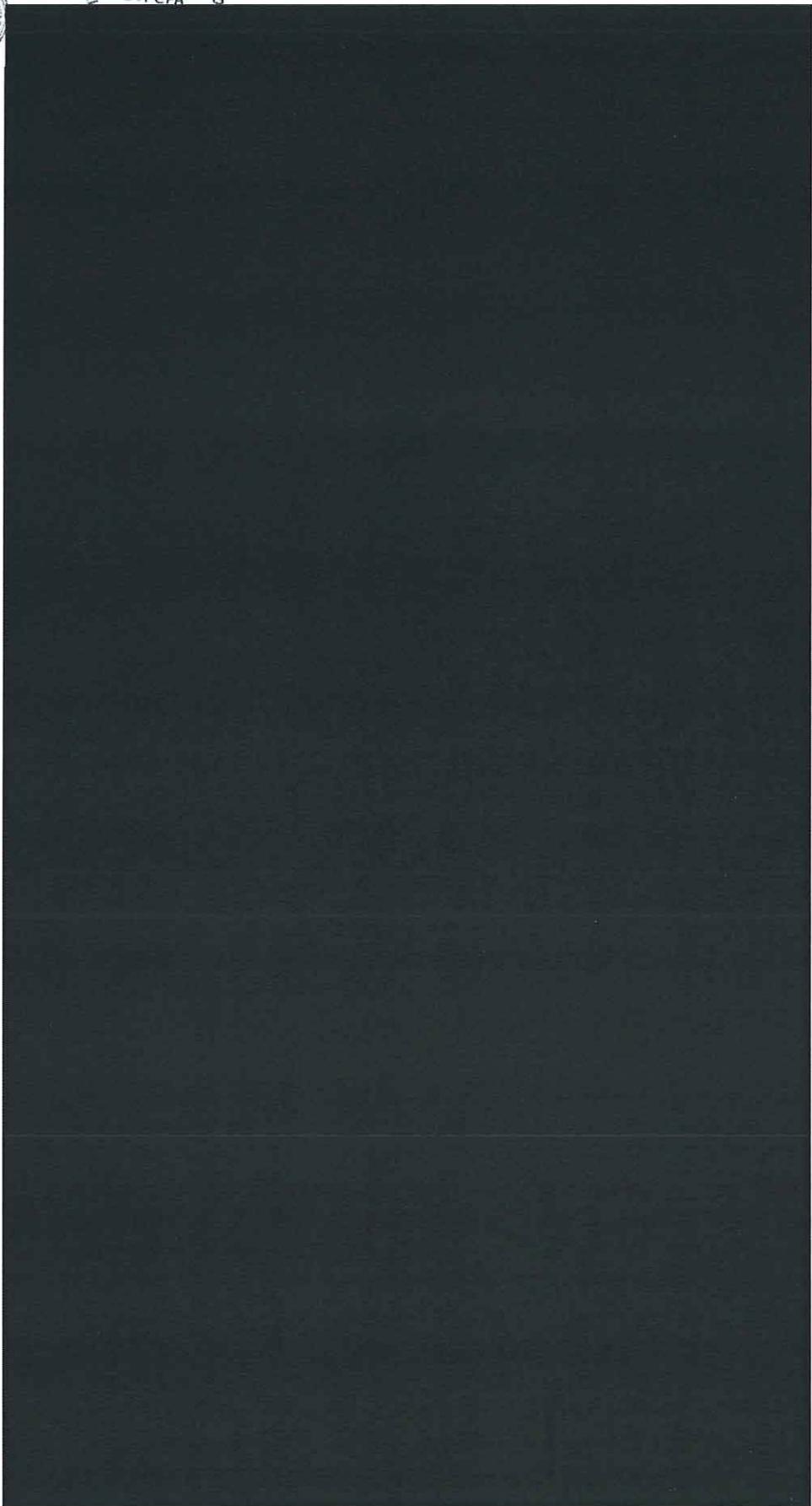
567



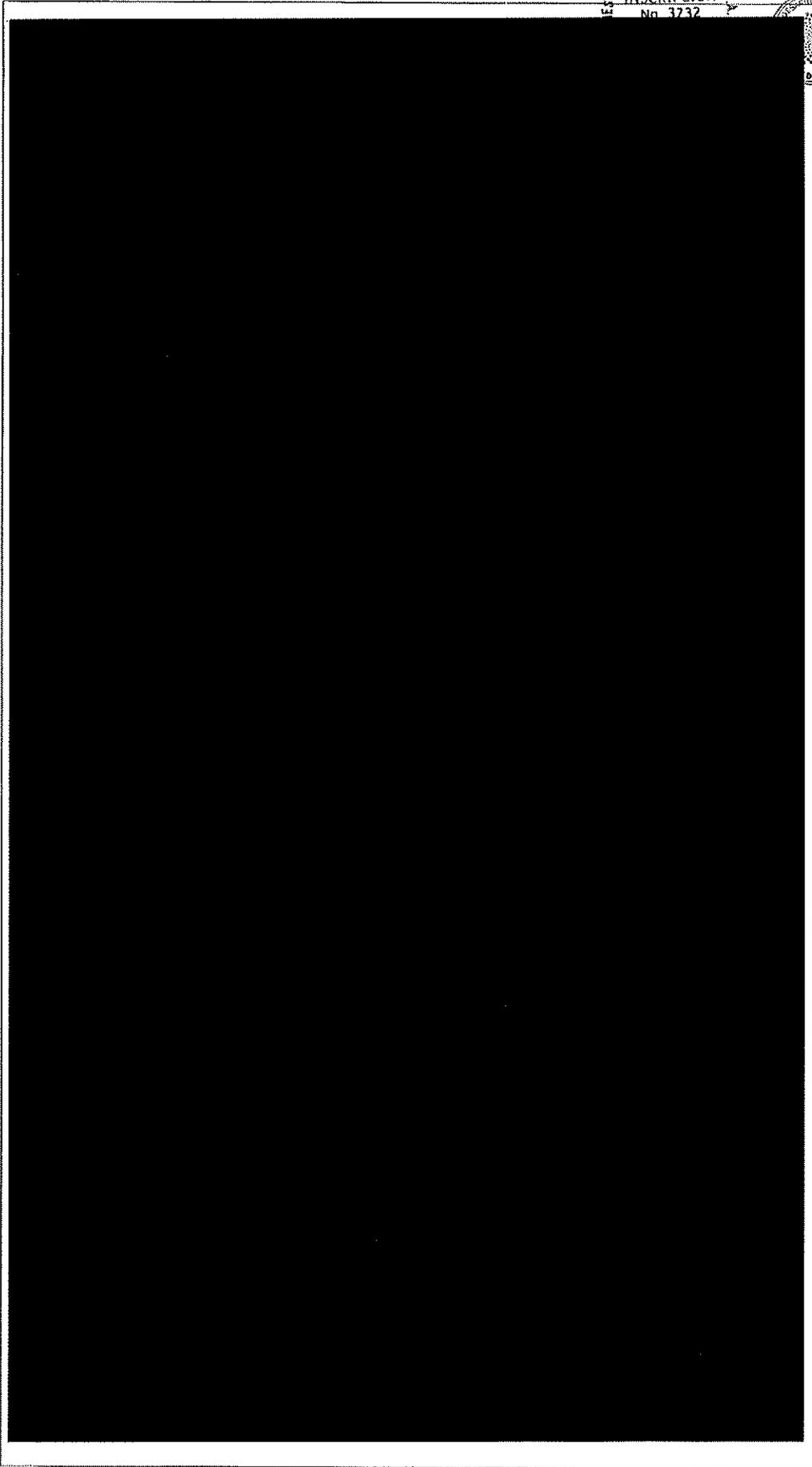
568



ESTADOS DEBITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

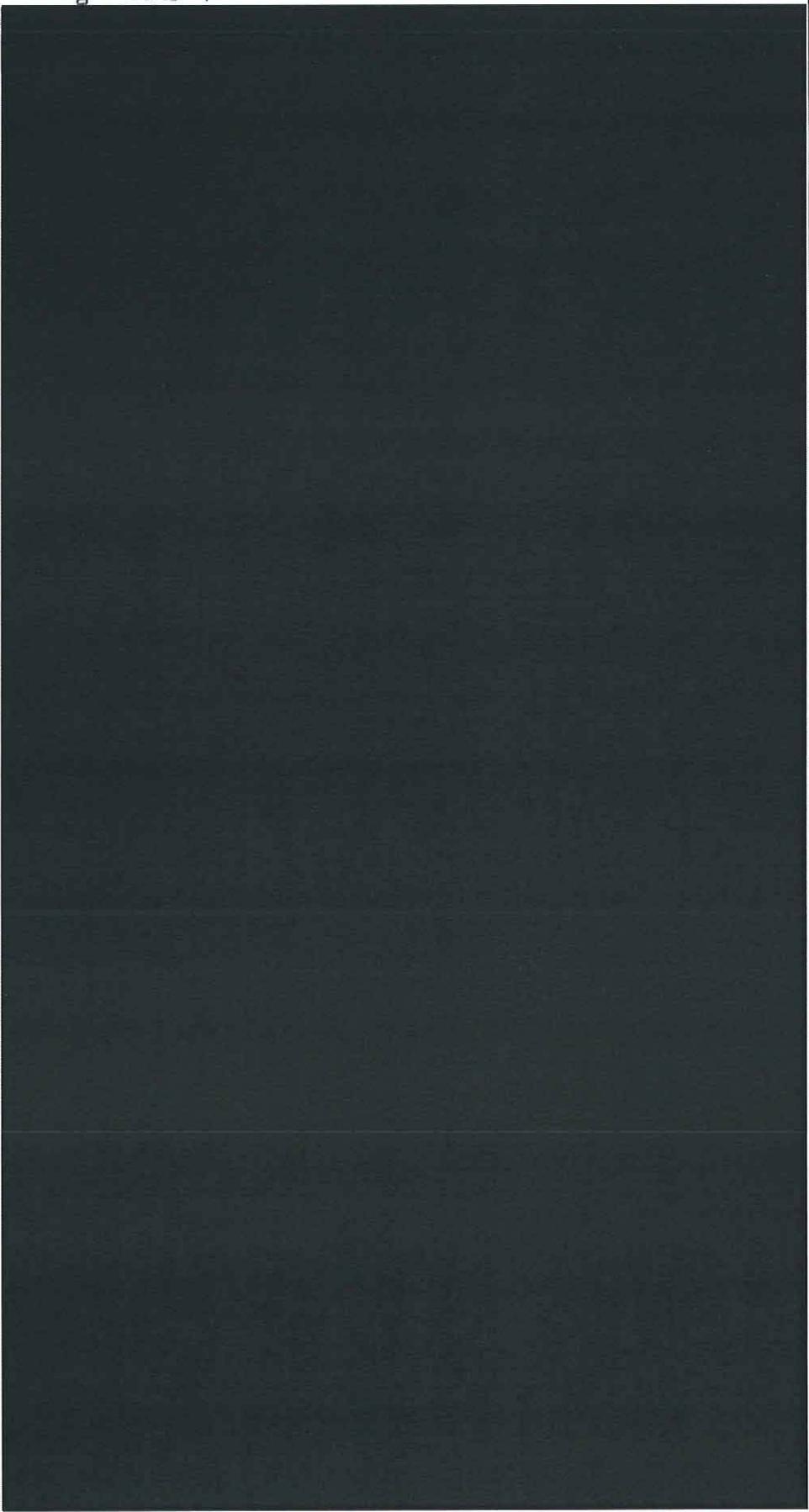


REPUBLICA DE EL SALVADOR 569
INSCRIPCION N.º 3732

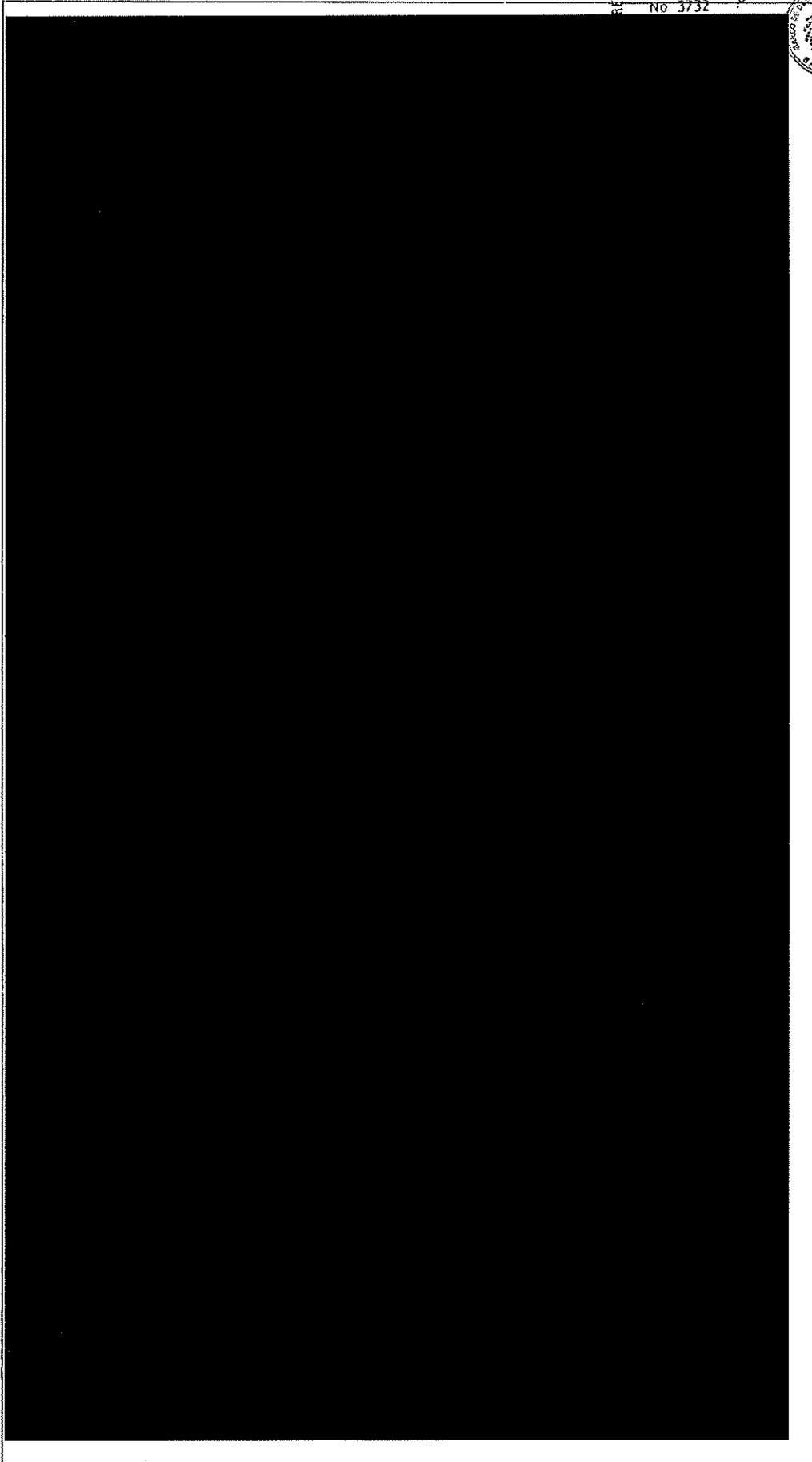


570

ORG. DELOITTE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION No. 3732



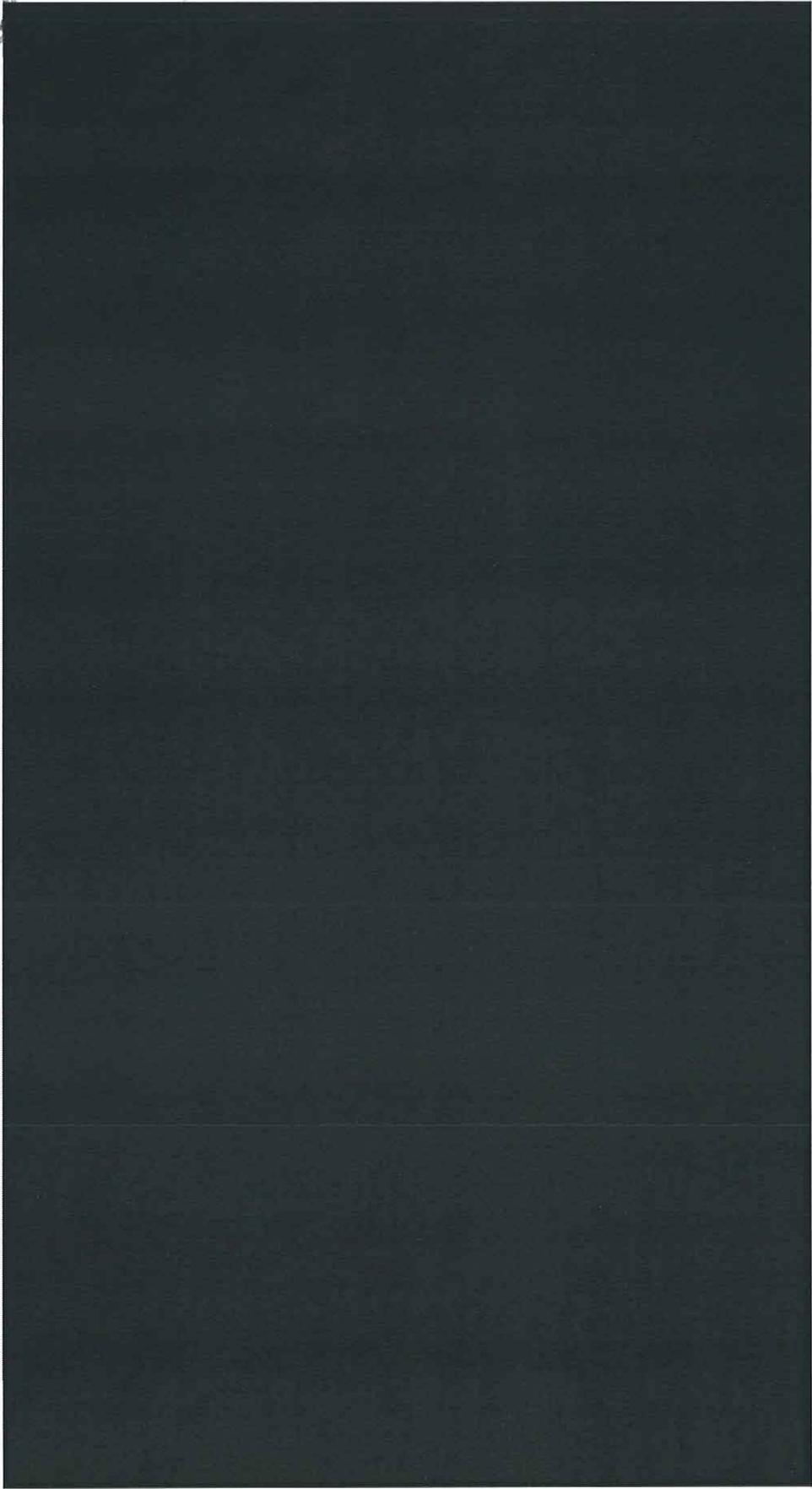
REPUBLICA DEL SALVADOR
INSCRIPCION No. 571
No. 3732



572

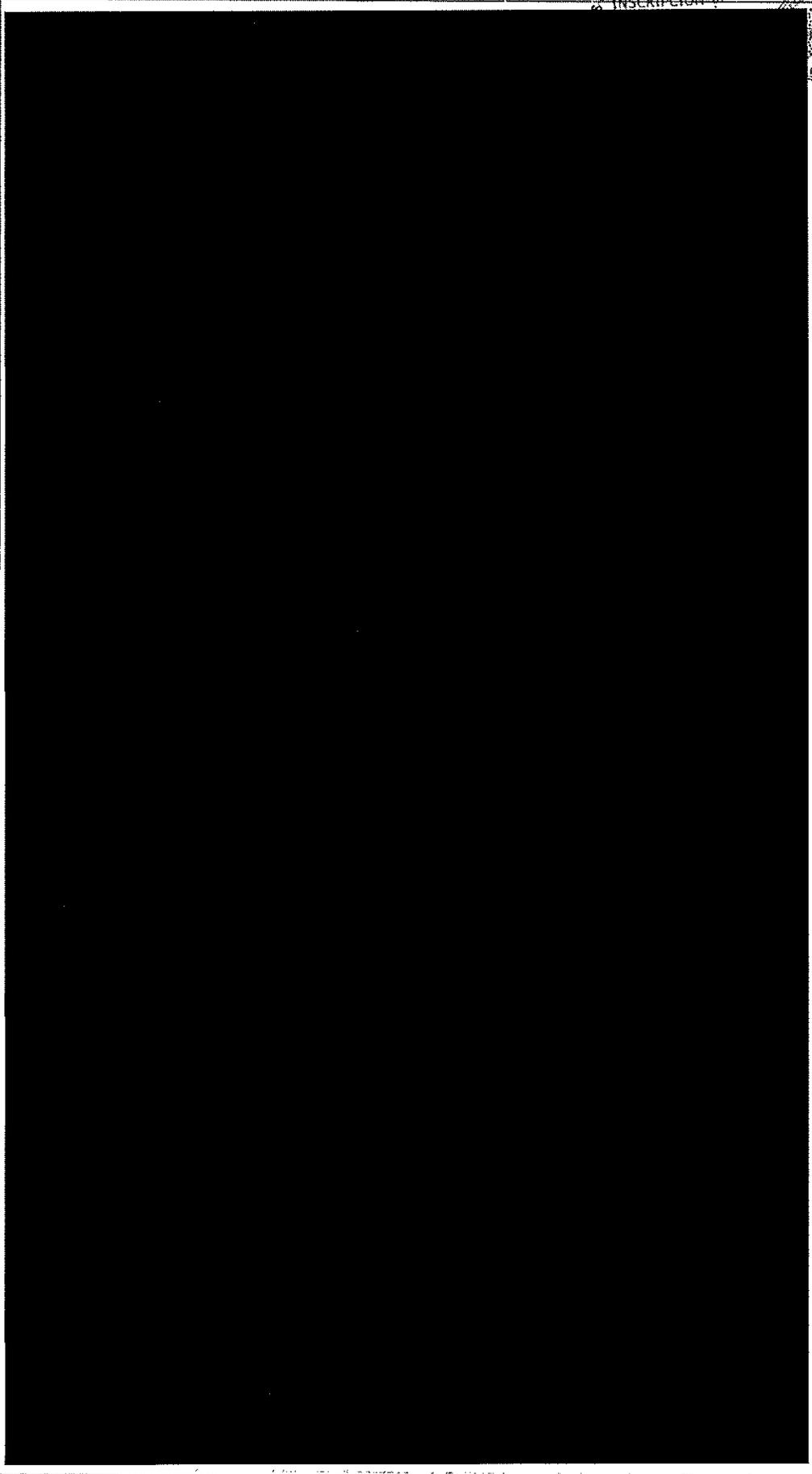


OFICINA DE REGISTRO DE EL SALVADOR
INSCRIPCION No. 3732



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION

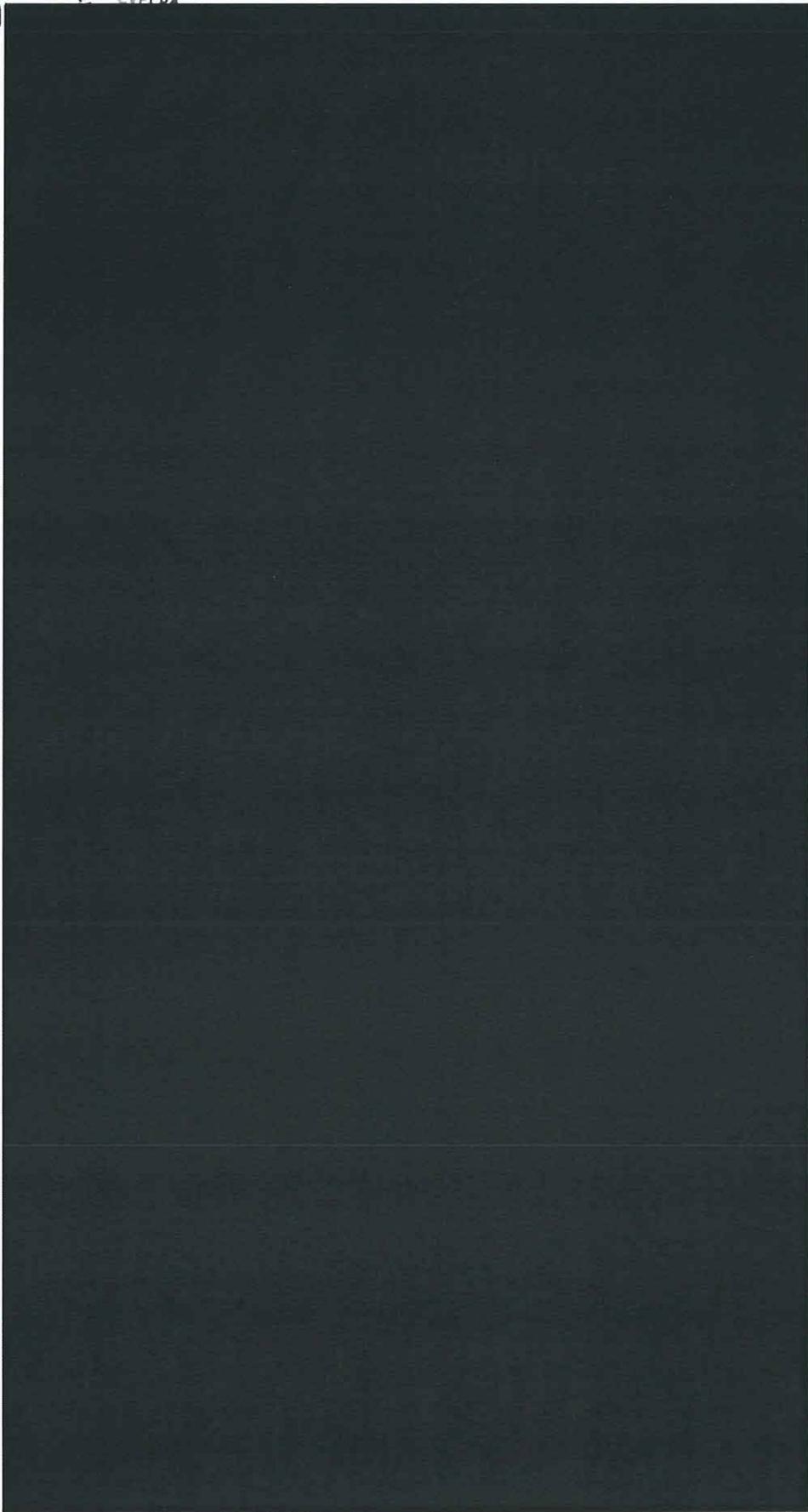
573



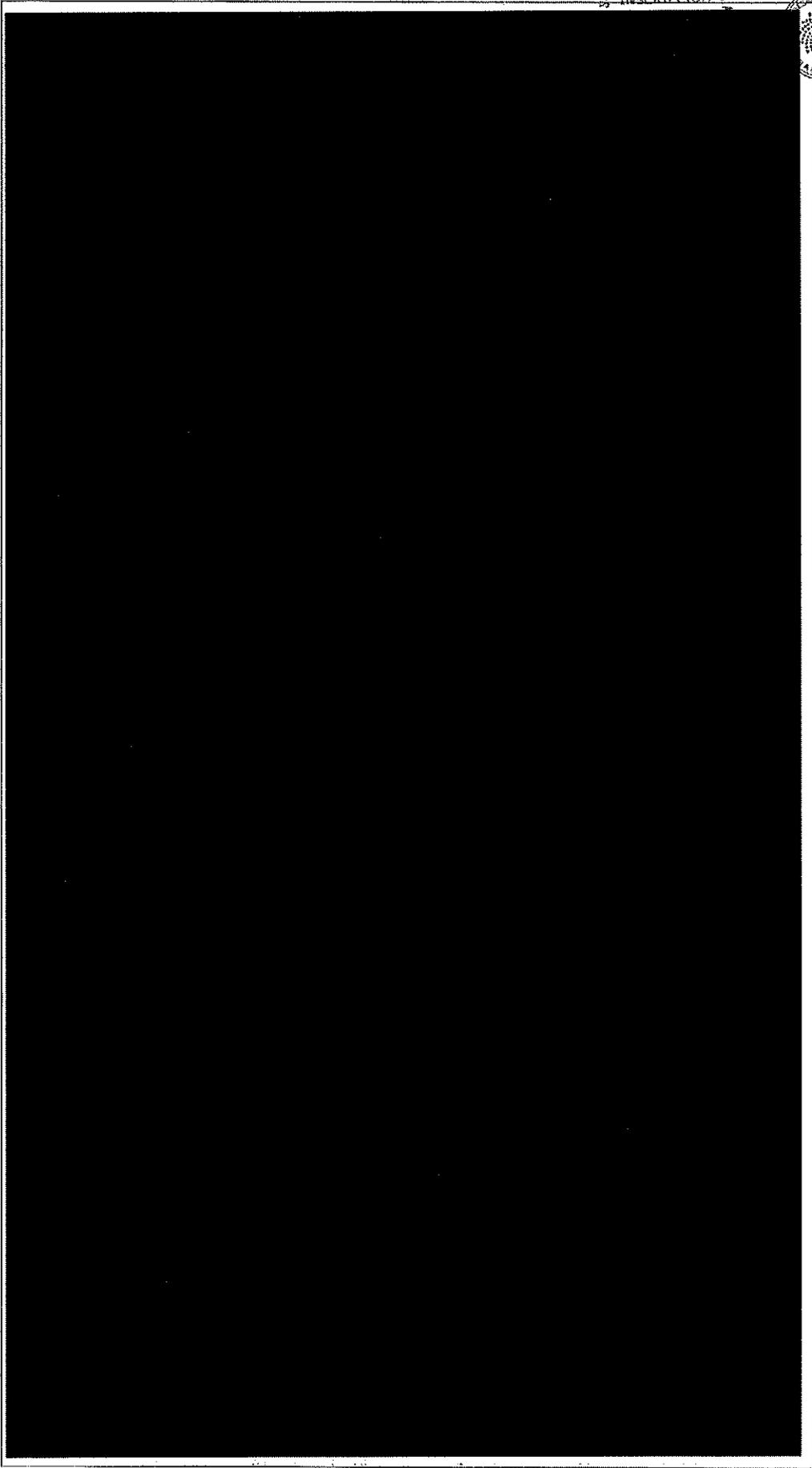
574



TORES, DEBITO EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION S.A.
NO. 3732
CYPCRA

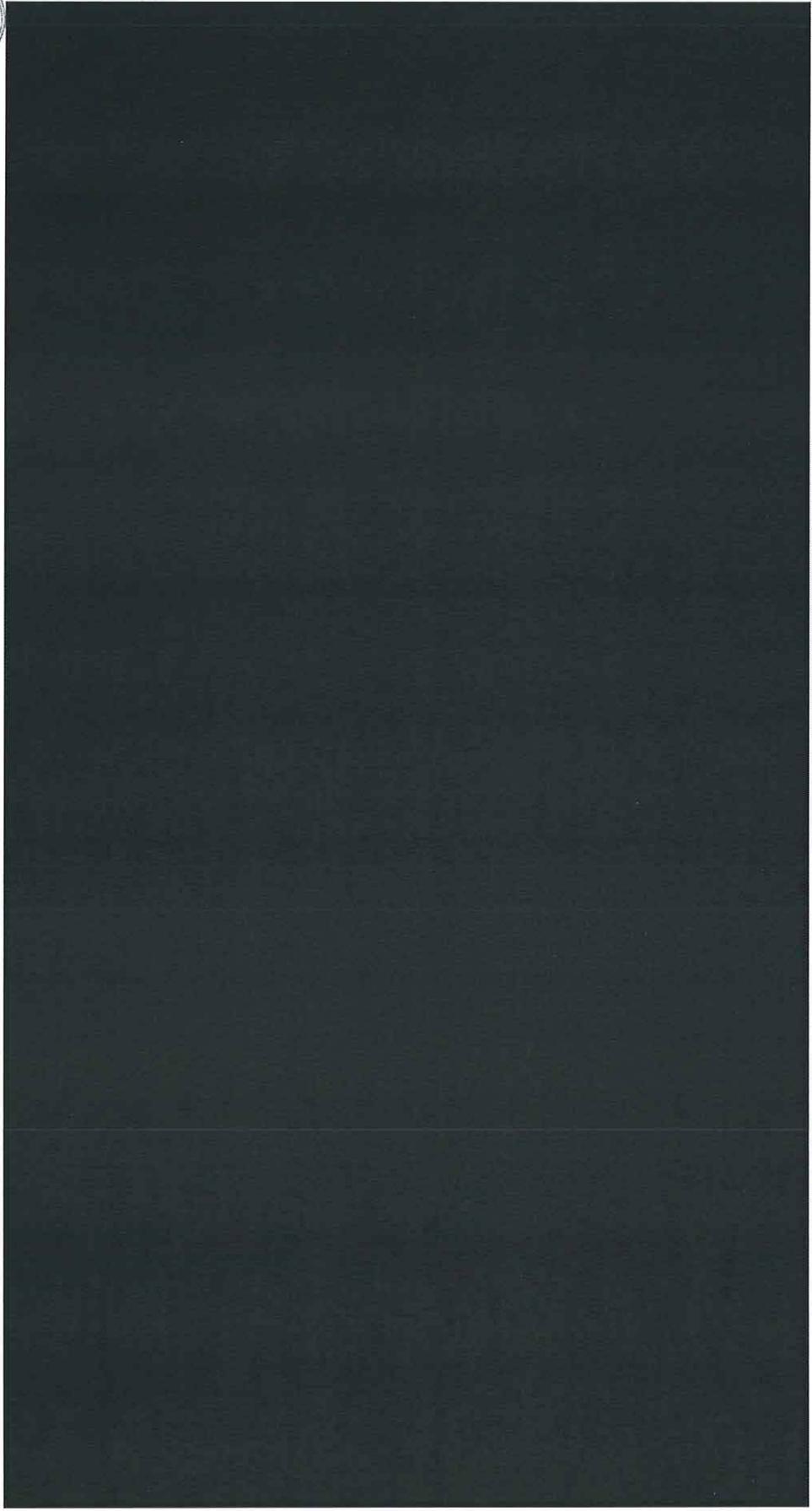


REPUBLICA DEL SALVADOR
INSCRIPCION 575

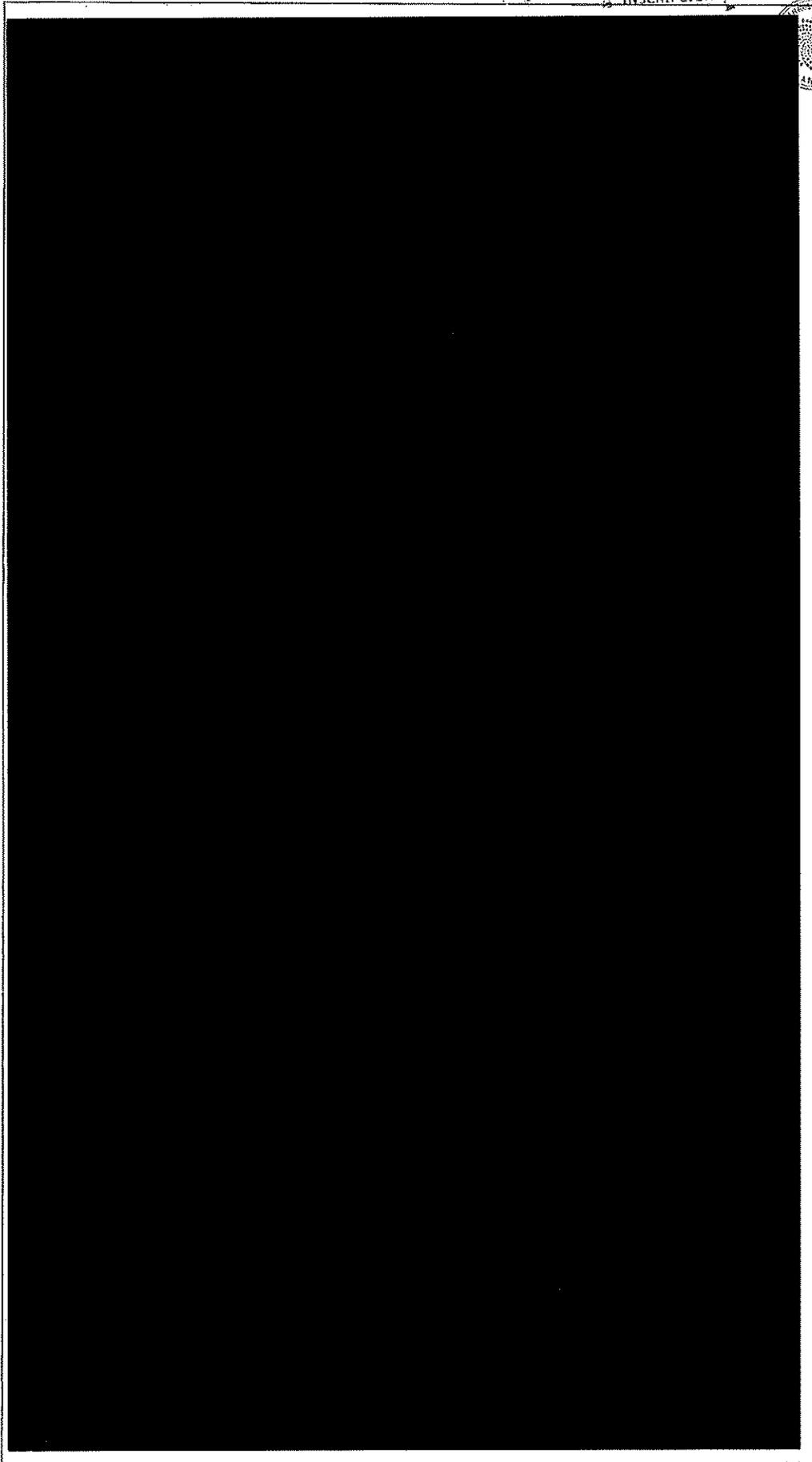


576

DR. S. DELITTE EL SALVADOR, S.
INSCRIPCION
No. 3732

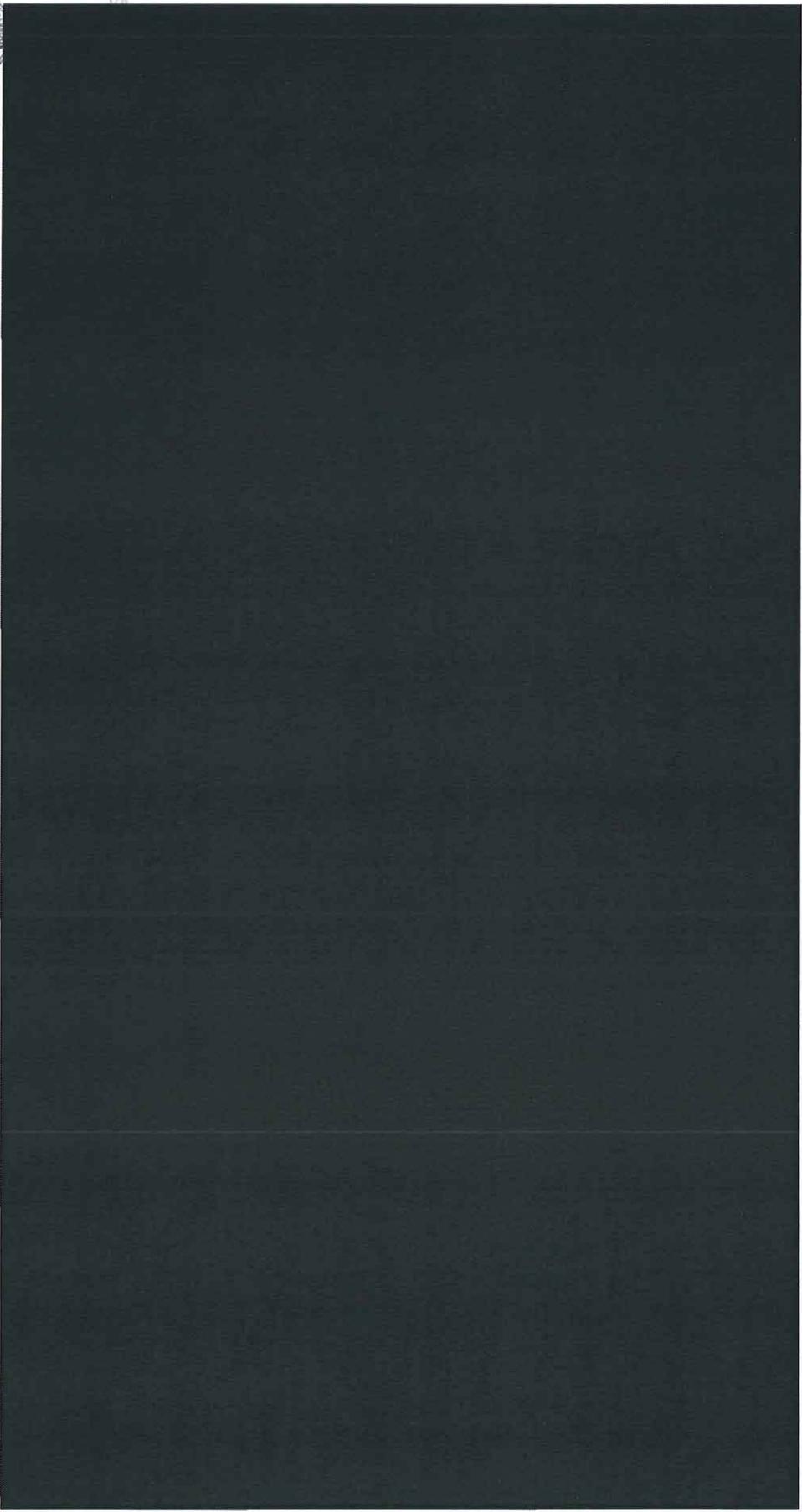


REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION 577



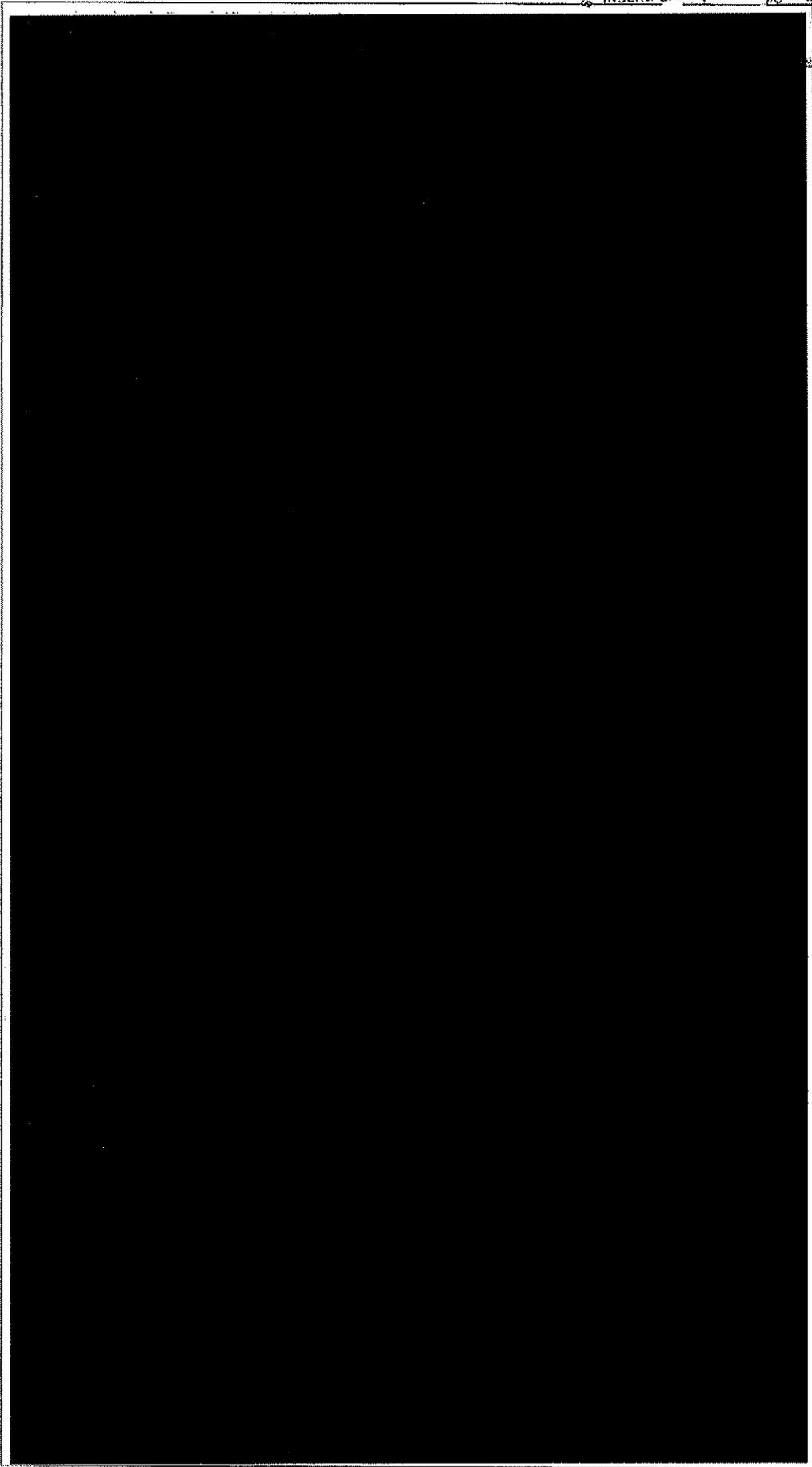
578

RES. DELOTTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION S.A.
No. 3732



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION

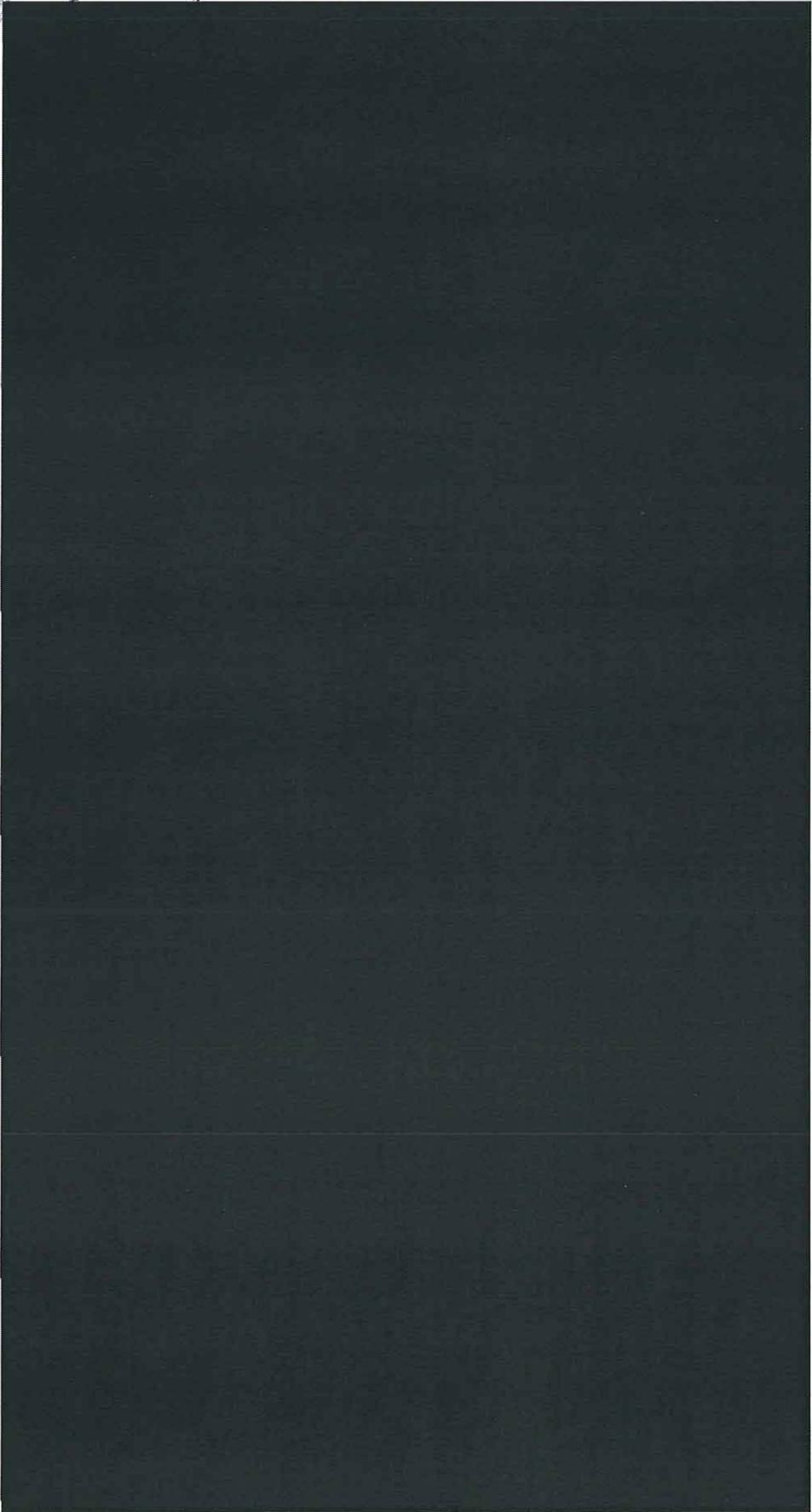
579





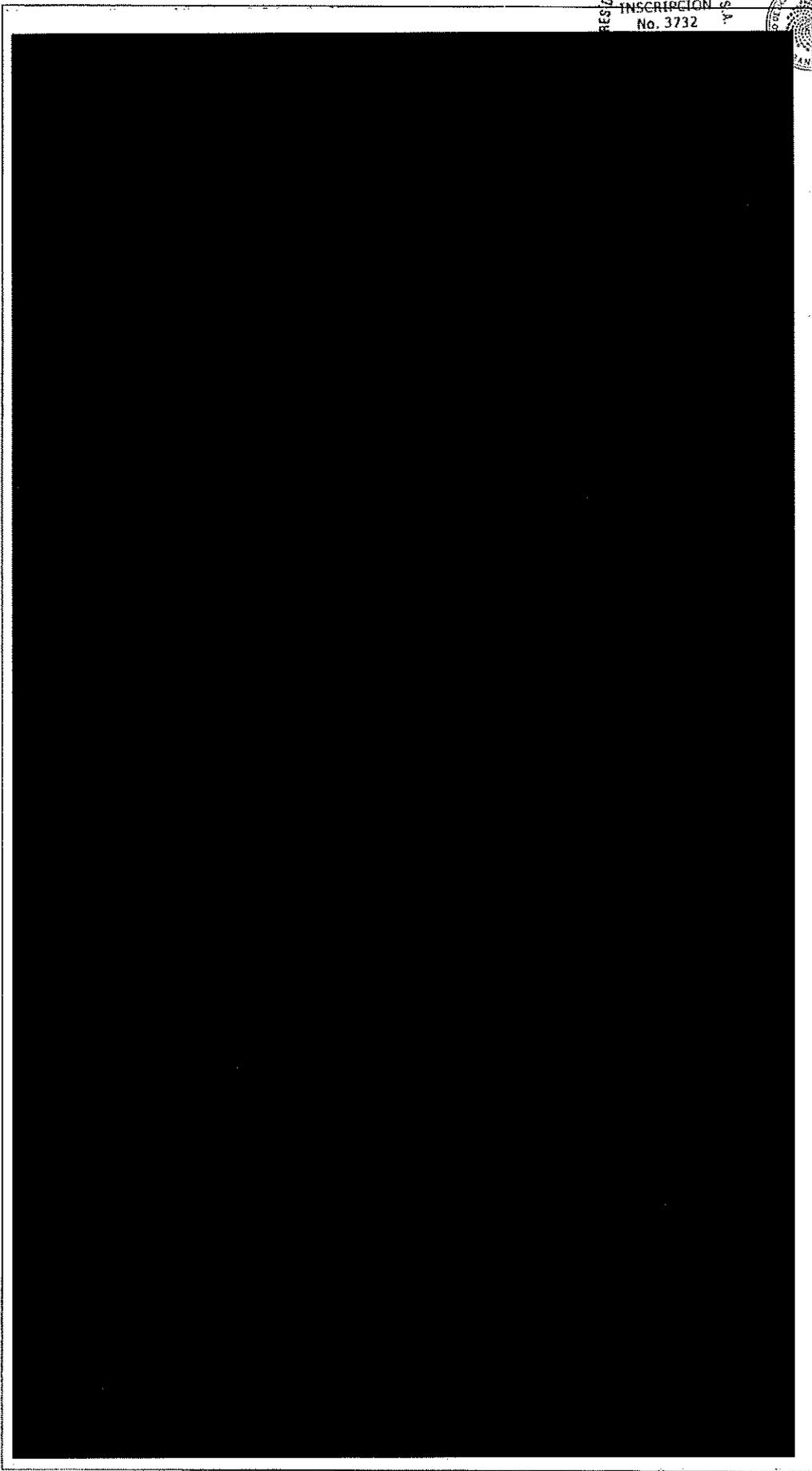
580

ATORES-DELOITTE EL SALVADOR, S. A. DE
INSCRIPCION
No: 3732
CVPCPA



RESIDENCIE EL SALVADOR 581

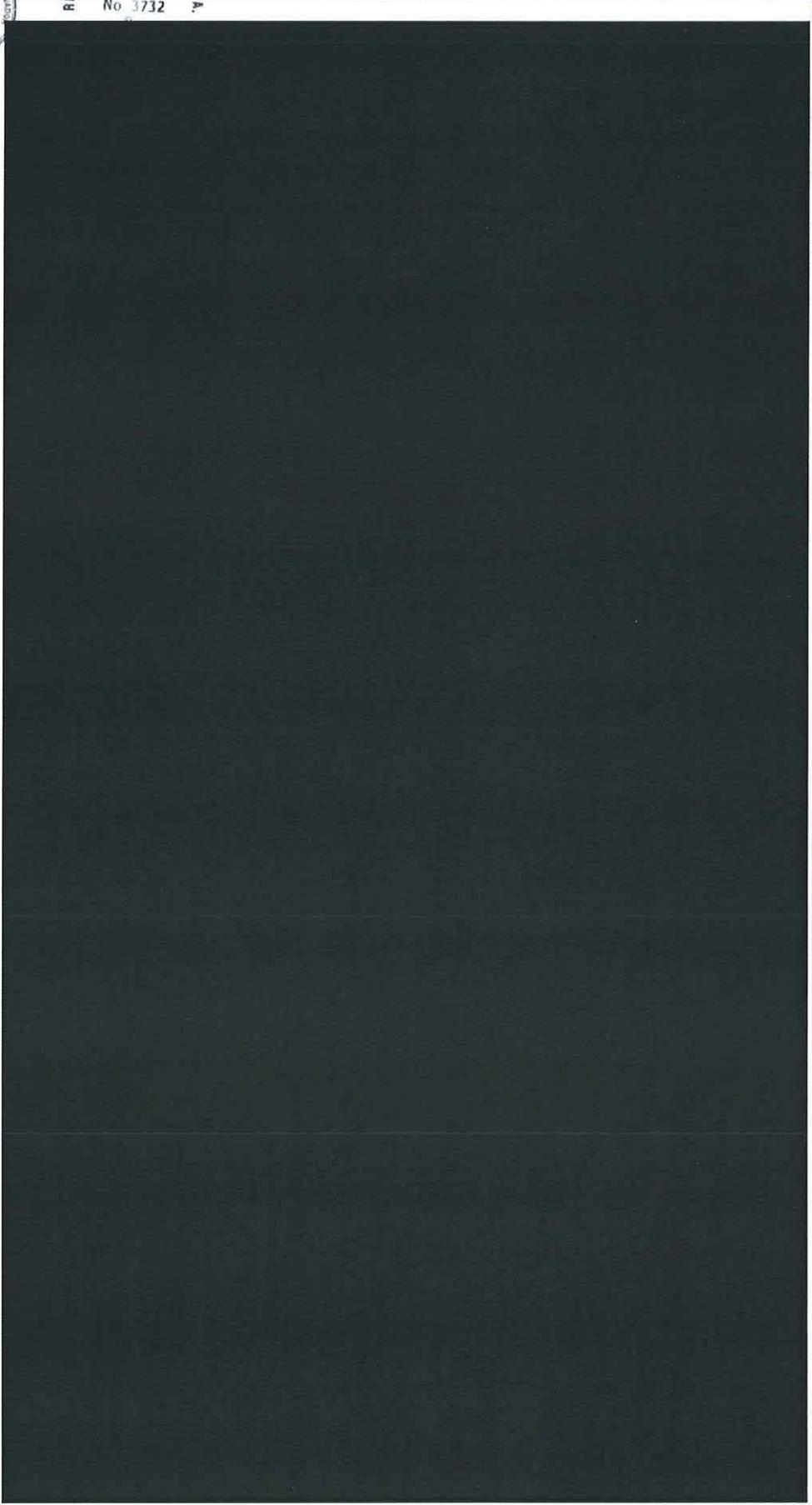
INSCRIPCION No. 3732



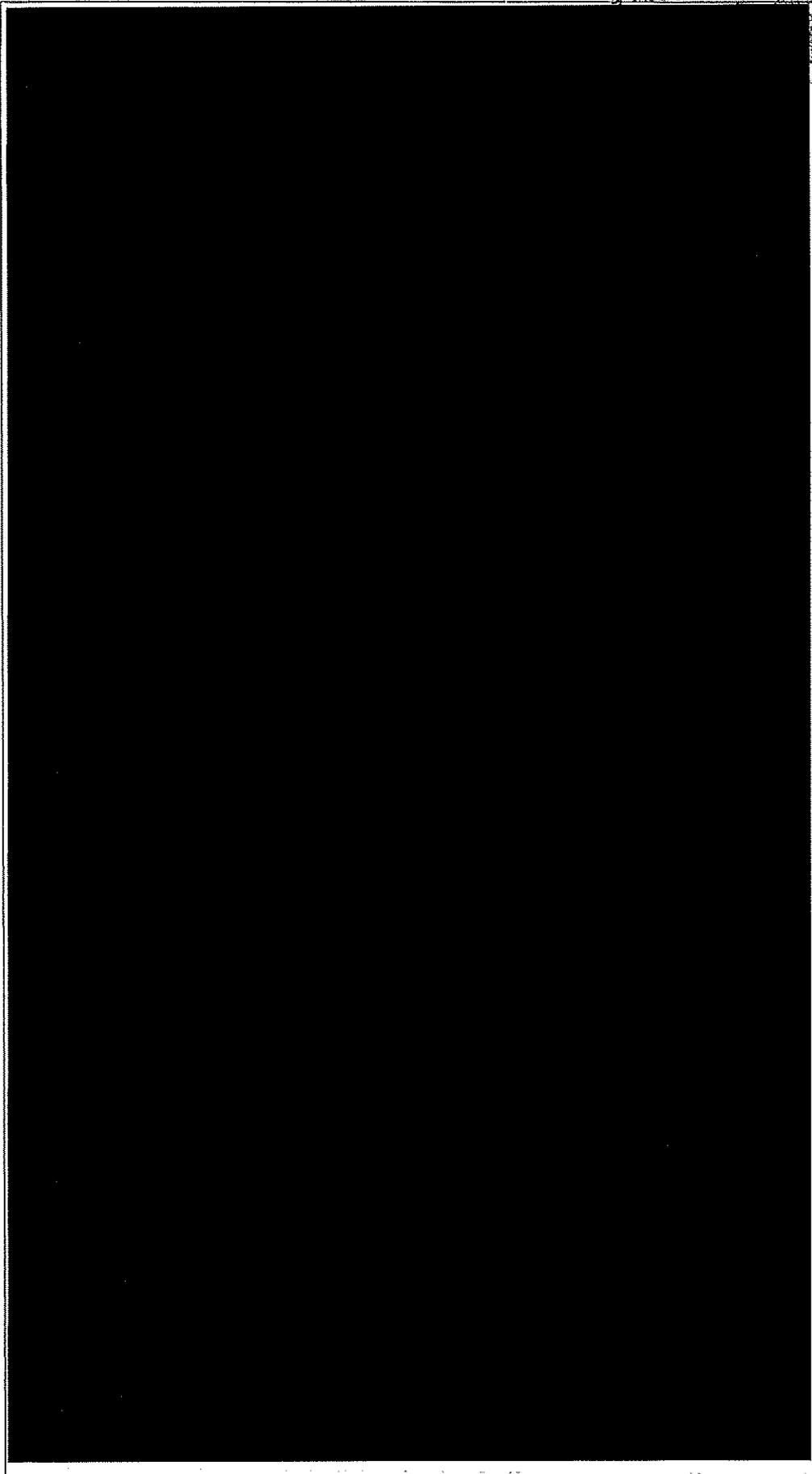


582

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION S.
No 3732



S. DELOTTE EL SALVADOR 583
INSCRIPCION S





PUNTO X - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FCNDOS QUE ADMINISTRA".

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 2) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que quedan sujetos a dicha ley las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas. 3) Que el Art. 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios (LBPS), establece que cualquier persona podrá negociar en las bolsas a través de un puesto, productos y servicios nacionales o extranjeros que sean lícitos y no estén expresamente prohibidos, exceptuándose a esta regla, entre otros, a las municipalidades, las Instituciones y Empresas del Estado de carácter autónomo, quienes deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas, sin la intermediación de un puesto de bolsa. 4) Que el Art. 10 LBPS, establece que, en el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores. 5) Que el Art. 18 LBPS, establece que las municipalidades, las Instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, entre otros, deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas de productos y servicios sin la intermediación de un puesto de bolsa. En este caso, la bolsa realizará las funciones del puesto de bolsa del Estado. 6) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos



de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 7) Que en Junta Directiva No. 05/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 se autorizó la firma del convenio entre BOLPROS y el BDES en cuyas cláusulas se establece que BOLPROS, prestará al Banco el servicio de intermediación en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su reglamento e instructivos aplicables, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la normativa bursátil. Asimismo, firmará por cuenta del Banco todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos del Banco y que realice bajo el marco del convenio ejecutando de forma precisa las órdenes BANDESAL. 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-10/2020 de fecha 17 de marzo se autorizó, entre otros, el proceso de Mercado Bursátil MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA" y aprobar la oferta de compra y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 9) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2020, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-05/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2020, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 44/2019, y modificado en Junta Directiva No. JD 10/2020 del 17 de marzo de 2020, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 10) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha veintidós de junio de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

I. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentaron ocho ofertas al proceso por medio de los siguientes puestos de bolsa:

1. Puesto de Bolsa Asebursa, S.A., Proveedor 701: DPG, S.A. DE C.V.
2. Puesto de Bolsa Lafise Trade de El Salvador, S.A., Proveedor 501: MT2005, S.A. DE C.V.
3. Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A., Proveedor 1119: STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
4. Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A., Proveedor 2119: GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.
5. Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A., Proveedor 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.
6. Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A., Proveedor 602: PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



7. Puesto de Bolsa Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A., Proveedor 1401: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
8. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Proveedor 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si las ofertas presentadas CUMPLEN con los requerimientos administrativos, legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 119 MB-03/2020; publicada por BOLPROS. El detalle de la evaluación a continuación:

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

| FASE | ASPECTOS A EVALUAR | EVALUACION |
|--------|--------------------------------|--------------------|
| FASE 1 | ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS | CUMPLE / NO CUMPLE |
| FASE 2 | ASPECTOS TECNICOS | CUMPLIMIENTO TOTAL |

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La CEO procedió a revisar las ofertas, en cuanto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según la oferta de compra, verificándose la falta de documentación, por lo que la CEO acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en el acápite de metodología de evaluación, la cual fue solicitada a través de BOLPROS, a continuación, se detalla la documentación solicitada al ofertante:

PUESTO DE BOLSA: ASEBURSA, S.A., PROVEEDOR 701: DPG, S.A. DE C.V. se solicitó que subsanara lo siguiente: **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** a) Presentación de Nombramiento de Auditor Fiscal del año 2018, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica). Esto para mantener congruencia con los Estados Financieros del ejercicio 2018 presentados; **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** a) Presentación de carta firmada por Representante Legal de la empresa; con al menos 2 años de experiencia en venta de productos computadoras similares a los solicitados. No se evidenció este documento en oferta. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** a) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Ofertante, Formato # 3), Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento. Lo presentado en su oferta es solamente una constancia de la UIF que le indica que continúe con el registro inscripción de los designados.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: NEAGRO, S.A., Proveedor 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES:** a) Presentación de Declaración Jurada en Acta Notarial (no colusión); apearse al Formato # 2 de la Oferta de Compra. No se evidenció este formato en oferta; **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** a) Presentación del formulario # 5. El formato presentado en oferta no es conforme a la oferta de compra, hace falta la columna de CUMPLE/NO CUMPLE. Los ofertantes deberán presentar este anexo y especificar que cumple con lo solicitado.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., PROVEEDOR 501: MT2005 S.A. DE C.V. se solicitó que subsanara lo siguiente: **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** a) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Ofertante, Formato # 3) b) Presentar Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas; **DOCUMENTOS TECNICOS: ACLARACIÓN:**



De acuerdo a especificación del equipo ofertado como TIPO B Formato # 5 (numeral 11) del anexo, se dice que cumplen con el tamaño de pantalla de 15.6"; pero según el modelo ofertado en brochure (840 G6) especifica el modelo de pantalla de 14". ACLARAR, ¿Cuál es el modelo que oferta?
La CEO verificó las respectivas subsanaciones recibidas, determinando que el oferante No subsanó lo requerido con respecto a los documentos financieros al presentar los Estados Financieros sin la evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio (sin sello del Registro de Comercio). Presentó boleta de presentación del año 2018 de estados financieros en el CNR, pero no anexo los estados financieros con el sello.

PUESTO DE BOLSA: PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A., PROVEEDOR 1401: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS/LEGALES:** a) Presentación de documento certificado por notario del NIT de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. El documento presentado es copia simple; **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** a) Presentación de carta firmada por Representante Legal de la empresa; con al menos 2 años de experiencia en venta de productos computadoras similares a los solicitados. No se evidenció este documento en oferta; **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** a) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferante, Formato # 3). Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento. Lo presentado en su oferta es solamente Declaración Jurada del inicio del proceso y por el tamaño de la empresa se requiere se subsane con lo solicitado.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se solicitó que subsanara lo siguiente: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES:** a) Documentos certificados por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; b) Documentos certificados por notario de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** a) Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación. La certificación presentada en oferta se evidenció en copia simple; b) Como respaldo de la no presentación de Nombramiento de Auditor Fiscal, y según lo expresado en carta de fecha 6 de mayo de 2020; en la que manifiestan que se encuentran en el proceso de fusión y hasta que dicho proceso concluya habrá nombramiento e informe de nombramiento de auditor fiscal para el año 2020; se requiere la presentación de: i) Copia certificada del Formulario 956 de fecha 12 de enero de 2017; ii) Copia certificada del trámite que evidencie dicha fusión; iii) En el caso de existir algún punto de acta de la sociedad, en la cual conste la vigencia del nombramiento de ARG AUDIT Y CONSULTING, S.A. DE C.V. ; remitir copia certificada del mismo.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

**IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:
FASE 1: ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS**

| | ASEBURSA 701 | EVALUACION | LAFISE-501 | EVALUACION | MULTISERVICIOS 1119 | EVALUACION | MULTISERVICIOS 2119 | EVALUACION |
|---|-------------------|------------|----------------------|------------|--------------------------------|------------|--|------------|
| DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES | DPG, S.A. DE C.V. | | MT2005, S.A. DE C.V. | | STB COMPUTER, S.A. DE C.V. (*) | | GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. (*) | |
| Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | No presentó Solvencia vigente a la fecha de presentación de ofertas. | No Cumple |
| Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse a los Formatos # 1) | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al Formato # 3) | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |



INSCRIPCIÓN S.A. DE C.V.
 No. 3732
 C.V.C.P.A.

| DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES | NEAGRO-601 | EVALUACION | NEAGRO-602 | EVALUACION | PSA-1401 | EVALUACION | SBS-1001 | EVALUACION |
|--|------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|------------|
| Documento legal certificado por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó copia simple | No Cumple | Presentó copia simple | No Cumple |
| Documento legal certificado NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó copia simple | No Cumple | Presentó copia simple | No Cumple |
| Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse a los Formatos # 1) | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| Formulario de identificación del Oferante (apegarse al Formato # 3) | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| Documento Legal certificado por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. | Presentó | Cumple | Presentó copia simple | No Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| Documento legal certificado NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |

| DOCUMENTOS FINANCIEROS | ASEBURSA-701 | EVALUACION | LAFISE-501 | EVALUACION | MULTISERVICIOS-1119 | EVALUACION | MULTISERVICIOS-2119 | EVALUACION |
|--|--------------|------------|---|------------|---------------------|------------|--|------------|
| a) Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio, aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. | Presentó | Cumple | No presenta Estados Financieros con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio, es decir los presentados no tienen el sello del Registro de Comercio, en la subsanación solamente presentaron la Boleta de presentación del CNR y no adjuntaron los Estados Financieros depositados | No Cumple | Presentó | Cumple | No presenta Estados Financieros con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio, es decir los presentados no tienen el sello del Registro de Comercio | No Cumple |
| b) En cumplimiento del Código Tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica). | Presentó | Cumple | No aplica | Cumple | Presentó | Cumple | No Presentó | No Cumple |
| c) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los oferentes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferante, Formato # 3): | | | | | | | | |
| DOCUMENTO SOLICITADO: | | | | | | | | |
| Micro y Pequeña Empresa: Declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de Registro como sujeto obligado. | No Aplica | Cumple | Presentó | Cumple | No Aplica | Cumple | No Aplica | Cumple |
| Mediana y Gran Empresa: Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferente o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho | Presentó | Cumple | No Aplica | Cumple | No Presentó | No Cumple | No Presentó | No Cumple |



| proceso con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento. | NEAGRO-601 | EVALUACION | NEAGRO-602 | EVALUACION | PSA-1401 | EVALUACION | SBS-1001 | EVALUACION |
|--|--------------------------|------------|--|------------|-------------------------------|------------|----------------------------------|------------|
| DOCUMENTOS FINANCIEROS | TECNASA ES, S.A. DE C.V. | | PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (*) | | DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. | | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
| a) Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| b) En cumplimiento del Código tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica). | Presentó | Cumple | No Presentó | No Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |
| c) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los oferentes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferente, Formato # 3): | | | | | | | | |
| DOCUMENTO SOLICITADO: | | | | | | | | |
| Micro y Pequeña Empresa: Declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de Registro como sujeto obligado. | No Aplica | Cumple | No Aplica | Cumple | No Aplica | Cumple | No Aplica | Cumple |
| Mediana y Gran Empresa: Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferente o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento. | Presentó | Cumple | Solamente presentó registro de inicio de proceso | No Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple |

De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales y Financieros; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 1:

- 1- PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A.-PROVEEDOR 701: DPG, S.A. DE C.V.
- 2- PUESTO DE BOLSA NEAGRO-PROVEEDOR 601; TECNASA ES, S.A. DE C.V.
- 3- PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401:DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
- 4- PUESTO DE BOLSA SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

(*) Cabe aclarar que a los proveedores que no cumplieron en la Fase 1 y que no se les solicitó subsanación de documentos administrativos/legales o financieros fue debido a que no cumplieron aspectos técnicos, como se detalla en la Fase 2.

El proveedor del PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401:DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V, solicitó el 18 de junio de 2020 presentar una nueva oferta técnica debido a que el modelo ofertado según información del fabricante este lo dejará de producir. El día 22 de junio se recibió oferta técnica, procediéndose a evaluar y la cual cumple con los requerido de acuerdo al formato #5.

FASE 2: ASPECTOS TECNICOS

| | ASEBURSA-701 | EVALUACION | LAFISE-501 | EVALUACION | MULTISERVICIOS-1119 | EVALUACION | MULTISERVICIOS-2119 | EVALUACION |
|---|-------------------|------------|----------------------|------------|----------------------------|------------|-----------------------------|------------|
| DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS | DPG, S.A. DE C.V. | | MT2005, S.A. DE C.V. | | STB COMPUTER, S.A. DE C.V. | | GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. | |
| 1. Al menos 2 años de experiencia en venta de productos computadoras similares a los solicitados, lo cual deberá comprobar manifestándolo a | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | Presentó | Cumple | No Presentó | No Cumple |



I. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo descrito en la Oferta de Compra No. 119 de la MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", el ofertante que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROS), por lo que las ofertas presentadas por los siguientes puestos de bolsa: 1. PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A.-PROVEEDOR 701: DPG, S.A. DE C.V.; 2. PUESTO DE BOLSA NEAGRO-PROVEEDOR 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.; 3. PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401:DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. y 4. PUESTO DE BOLSA SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total. Así también, se informa que estas ofertas presentaron su Declaración de No colusión conforme al Formato #2 establecido en la Oferta de Compra No. 119 MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA".

11) Que esta misma acta en calidad de informe se presentó a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación la cual para este proceso quedó para programada para el día dos de julio a las ocho horas con treinta minutos. 12) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

| No. | BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCE (SIN IVA) | |
|------|--|---|
| Hora | BOLPROS PRECIOS SIN IVA | PUESTOS DE BOLSA DE LOS OFERTANTES PRECIOS SIN IVA |
| | \$ 118,012.00 | |
| | | \$ 190,000.00 |
| | | \$ 157,000.00 |
| | \$ 125,000.00 | \$ 150,000.00 |
| | \$ 135,000.00 | \$135,000.00 |

| No. | PRECIO CERRADO DE CONTRATO | |
|------|---|-------------------------|
| Hora | PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE NEAGRO, S.A. PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V. | |
| | Precio Ofertado y cerrado | \$ 112,500.00 (Sin IVA) |

| INFORME FINAL (Montos con IVA) | |
|--|---------------|
| BOLPROS PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE NEAGRO, S.A. PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V. | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO | \$ 154,810.00 |
| MONTO TOTAL CERRADO | \$ 127,125.00 |
| COMISIÓN BOLPROS 1% | \$ 1,271.25 |
| TOTAL | \$ 128,396.25 |
| AHORRO PRESUPUESTARIO | \$ 26,413.75 |

Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Ratificar el proceso de Mercado Bursátil MB-03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", el cual



ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO XI - Gerencia de Finanzas - Informe sobre Ejecución Presupuestaria BANDESAL, FDE y FSG correspondiente al primer trimestre del 2020.

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), corresponde al Banco la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art.16 de la Ley de BANDESAL establece que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que las Normas de Gestión Presupuestaria para BANDESAL, FDE y FSG aprobadas por Junta Directiva tienen por objeto establecer las normas que regulen la gestión presupuestaria de los recursos del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador y de los Fondos que administra, permitiendo alcanzar el cumplimiento del plan estratégico vigente, utilizando criterios de austeridad y eficiencia en los gastos. 4) Que el Art. 69 de dichas normas, establece que, dentro del ejercicio, el informe sobre la ejecución del presupuesto se deberá presentar a Junta Directiva de forma trimestral el reporte de resultados de la ejecución trimestral del presupuesto y resumen de variaciones del trimestre. 5) Por lo anterior la Gerencia de Finanzas presenta el resultado de la ejecución presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG correspondiente al primer trimestre 2020, los cuales se detallan a continuación:

BANDESAL

| Descripción | (1) Presupuesto | (2) Ejecución | (1-2) Diferencia | % Ejecución Presupuestaria |
|------------------------------------|--------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN | US\$2,845,430 | US\$1,749,788 | US\$1,095,642 | 61% |
| GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | US\$1,301,476 | US\$1,188,974 | US\$ 112,501 | 91% |
| GASTOS GENERALES | US\$1,317,628 | US\$ 409,768 | US\$ 907,860 | 31% |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | US\$ 226,326 | US\$ 151,045 | US\$ 75,281 | 67% |

FDE

| Descripción | (1) Presupuesto | (2) Ejecución | (1-2) Diferencia | % Ejecución Presupuestaria |
|------------------------------------|--------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN | US\$664,075 | US \$368,076 | US\$295,999 | 55% |
| GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | US\$372,976 | US\$307,587 | US\$ 65,389 | 82% |
| GASTOS GENERALES | US\$256,831 | US\$ 45,320 | US\$211,510 | 18% |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | US\$ 34,267 | US\$ 15,169 | US\$ 19,099 | 44% |

FSG

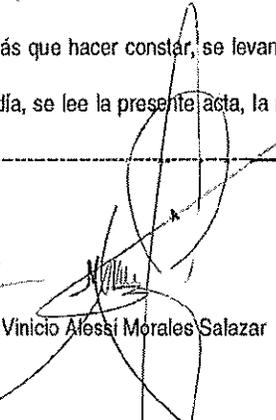
| Descripción | (1) Presupuesto | (2) Ejecución | (1-2) Diferencia | % Ejecución Presupuestaria |
|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|
| GASTOS DE OPERACIÓN | US\$330,497 | US\$150,712 | US\$179,784 | 46% |

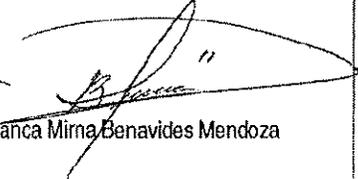


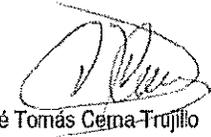
| | | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | US\$127,998 | US\$ 97,399 | US\$ 30,599 | 76% |
| GASTOS GENERALES | US\$202,499 | US\$ 53,313 | US\$149,186 | 26% |

Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe que contiene la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del 2020 de BANDESAL, FDE Y FSG, presentado por la Gerencia de Finanzas en los términos que constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. -----

Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----


 Juan Pablo Durán Escobar
 
 Vinicio Alessi Morales Salazar
 
 José Alberto Acosta Maldonado


 Enrique José Anuro Parada Rivas
 
 Steven Jorge Kawas Yuja
 
 Blanca Mirna Benavides Mendoza


 Álvaro Renato Huézo
 
 José Antonio Mejía Herrera
 
 José Tomás Cerna-Trujillo